



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

OTIC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°128 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 09 de febrero del 2022.

VISTOS: El Informe N°371-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 09 de febrero del 2022, del Gerente de Infraestructura solicitando se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°078-2022-GM-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 textualmente expresa: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);”

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos, se debe designar a un Ingeniero Residente quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto, colegiado y habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 03 (tres años) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2022-GM-MPLC de fecha 25 de enero del 2022, se designó al Arquitecto Cilver Bermúdez Zamalloa habilitado con CIP 4565 como Residente de Obra 2 a cargo del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, previa evaluación realizada por la comisión Evaluadora del Personal de Inversión a través del Informe N°51-2022-CEPI-MPLC del 18 de enero de 2022;

Que, Informe N°371-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 09 de febrero del 2022, del Gerente de Infraestructura solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°078-2022-GM-MPLC de fecha 25 de enero del 2022, por incumplimiento de funciones como residente del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” cuyo detalle se desprende del contenido del informe;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°078-2022-GM-MPLC de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual se designa al Arquitecto Cilver Bermúdez Zamalloa como Residente de Obra 2 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, adoptar las acciones que corresponda para designar nuevo residente para el citado proyecto, asimismo notificar la presente resolución al Arquitecto Cilver Bermúdez Zamalloa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/ Alcaldía
GI
OTI
Archivo
HCClycc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI 40421273